



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 18
(De 12 febrero de 2015)

“Que cambia la denominación de la Unidad para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República, reorganizándola y se dictan otras disposiciones”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°29 de 7 de noviembre de 2011, se creó la Unidad para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República.

Que mediante Resolución N°22-A de 29 de junio de 2012, se creó la Unidad de Investigación de los Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal con sede en el Distrito de La Chorrera.

Que ambas Unidades para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República están concebidas bajo la égida de la Fiscalía Auxiliar.

Que, posteriormente, mediante la Resolución N°36 de 11 de abril de 2013, se organizaron las Agencias de Instrucción Delegadas de la Fiscalía Auxiliar de la República en regiones y subregiones, señalándose adicionalmente que éstas adoptarían un modelo corporativo de gestión.

Que a la Procuradora General de la Nación le corresponde velar por el efectivo funcionamiento de las agencias de instrucción, en base a los principios de eficiencia, eficacia, economía procesal y unidad procesal, que rigen en el Ministerio Público.

Que los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal, además, de vulnerar el derecho fundamental de todo ser humano, conmociona el entorno social en el cual se desarrolla, ante lo cual se requiere que las actuaciones desplegadas por el Ministerio Público sean dirigidas por personal idóneo.

Que en atención a las estadísticas actuales que se manejan en el Distrito Judicial de Panamá, resulta necesario fortalecer la coordinación de las Unidades para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República, la cual recaerá en un Fiscal de Distrito Judicial.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al (a la) Procurador(a) General de la Nación para introducir modificaciones en la organización administrativa de las agencias del Ministerio Público, en razón de la necesidad del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Variar la nomenclatura de Unidad para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República, utilizada en las Resoluciones N°29 de 7 de noviembre de 2011, y N°22-A de 29 de junio de 2012, al de Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República de Panamá.

En consecuencia, entiéndase que en las citadas resoluciones donde se utiliza la denominación “Unidad para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal”, será reemplazado por el de “Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal”.

SEGUNDO: Modificar el artículo TERCERO de la Resolución N°29 de 7 de noviembre de 2011, el cual quedará así:

“**TERCERO:** La Agencia Regional de Instrucción Especializada en delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República, con competencia en la Primera y Tercera Región del Distrito Judicial de Panamá, con sede en el Distrito de Panamá, estará integrada por:

1. Un (a) Fiscal Superior, responsable de la coordinación
2. Un Sub coordinador
3. Un Asistente
4. Agentes de Instrucción Delegados
5. Secretarios Judiciales
6. Demás personal administrativo.”

TERCERO: Modificar el artículo TERCERO de la Resolución N°22-A de 29 de junio de 2012, el cual quedará así:

“**TERCERO:** La Agencia Regional de Instrucción Especializada en delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República, con competencia en la Cuarta Región, del Primer Distrito Judicial con sede en el Distrito de La Chorrera estará integrada por:

1. Un (a) Fiscal Superior, responsable de la coordinación
2. Sub Coordinador
3. Un Asistente
4. Agentes de Instrucción Delegados
5. Secretarios Judiciales
6. Demás personal administrativo.”

CUARTO: El (la) Fiscal coordinador (a) deberá enviar un informe mensual sobre las causas iniciadas en la Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida e Integridad Personal al Fiscal Auxiliar de la República.

QUINTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política, el artículo 329 del Código Judicial y la Resolución N°36 de 11 de abril de 2013.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño.